



Expediente: **879/11**

Carátula: **POSSE RAUL ALBERTO C/ MANRIQUE RAFAEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA**

Fecha Depósito: **11/03/2025 - 04:43**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - POSSE RAUL ALBERTO, -ACTOR

900000000000 - POSSE, RAUL ALBERTO-ACTOR

900000000000 - MANRIQUE RAFAEL, -DEMANDADO

20085187679 - MANRIQUE, RAFAEL-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20085187679 - PEREZ MANUEL OSCAR, -DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 879/11



H20461497454

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I Nom.-

JUICIO: POSSE RAUL ALBERTO c/ MANRIQUE RAFAEL s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE N° 879/11.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de regulación de honorarios formulado por el letrado Manuel Oscar Pérez en estos autos caratulados: **POSSE RAUL ALBERTO c/ MANRIQUE RAFAEL s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE N° 879/11** y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 12/11/2024 el letrado Manuel Oscar Pérez, por derecho propio, solicita se le regulen honorarios profesionales por la labor desarrollada en la presentes actuaciones.

Conforme surge de las constancias de autos el letrado solicitante desarrolló su labor profesional como letrado patrocinante de la parte demandada. Asimismo que en fecha 17/02/2021 cesa su intervención por renuncia de fecha 15.04.2021.

Que como lo dispone el art. 22 Ley 5.480 "Al cesar la intervención del abogado o procurador y a su pedido o de sus causahabientes, los jueces y tribunales efectuarán las regulaciones que correspondan de acuerdo a esta Ley [...] La regulación tendrá carácter provisorio y se efectuará por

el mínimo del arancel, sin perjuicio del derecho al posterior reajuste una vez que se determine el resultado del proceso, si de acuerdo a éste la retribución debió ser mayor."

En consecuencia, conforme lo dispuesto por el art. 22 citado y sin perjuicio de su oportuno reajuste si correspondiere, corresponde regular honorarios provisorios al letrado Manuel Oscar Pérez por las actuaciones cumplidas en autos, en el valor de una consulta escrita vigente a la fecha, o sea la suma de \$ 440.000.- (Pesos cuatrocientos cuarenta mil).

Por ello, atento a lo dispuesto por los arts. 15, 16, 19, 22, 38, 39, y 57, de la Ley 5.480.

RESUELVO:

I.- REGULAR HONORARIOS provisorios al letrado **MANUEL OSCAR PEREZ**, en la suma de **\$440.000.- (Pesos cuatrocientos cuarenta mil)**, conforme lo considerado.

II.- Notifiquese la presente resolución al demandado Manrique Rafael, en su domicilio real.

III.- COMUNIQUESE la presente Resolución a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (art. 35 Ley 6059).

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 10/03/2025

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.